

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 236 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 26 MAYO 2016

**VISTO:**

El Informe N° 81-2016-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 20 de abril de 2016, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio Valle Verde, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Cerro Quispe, Distrito Sayan, Provincia de Huaura, Región Lima", del Grupo de Gestión Empresarial "Cerro Quispe";

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con fecha 07 de diciembre de 2015, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Cerro Quispe" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI-GGE CERRO QUISPE-SUMA ALZADA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del acotado Convenio, con fecha 16 de diciembre de 2015, el GGE "Cerro Quispe" suscribió con el Proveedor/Ejecutor seleccionado el Consorcio Valle Verde, conformado por las empresas Hidroriego Ingenieros S.A.C. y Constructora MLS S.A.C., el Contrato Privado N° 01-2015-GGE CERRO QUISPE, para la ejecución del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión



Empresarial Cerro Quispe, Distrito Sayan, Provincia de Huaura, Región Lima", por la suma de S/. 765,914.60 incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, por la Carta N° 0021/CVV/2016, presentada el 27 de abril de 2016, al Inspector de obra, el Ingeniero Alvaro Chávez Villacorta, el referido Consorcio Proveedor/Ejecutor solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario para la culminación del citado Proyecto, adjuntado para el efecto, el Informe Técnico N° 009-2015-ARG/RESIDENTE/CSV, donde sustenta su pedido en base a la demora en el pago correspondiente al segundo incentivo por parte de la Entidad, lo que ha generado según señala, el retraso en el despacho de las 02 estaciones de bombeo, y 01 estación de filtrado automático importadas, que se instalaran en el Proyecto; adjuntando como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, copia del documentos de aviso de llegada de las estaciones de filtrado;

Que, por el Informe Técnico N° 028-2016-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 28 de abril de 2016, el Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de Riego OTR, de la Dirección de Gestión del Riego, e Inspector de la citada obra, luego de evaluar la solicitud del Contratista y los documentos que la sustentan, concluye señalando que la demora en el proceso de importación de equipos de filtrado y bombeo para el sistema de riego, por causas no atribuibles a la Entidad ni al Contratista, han generado atrasos en la ejecución de las partidas y actividades siguientes: Importación y desaduanaje de la estación de filtrado automática y dos unidades de bombeo (01 motobomba de 120 HP y 01 motobomba de 40 HP); Construcción de la caseta de rebombeo para llevar agua desde la captación hasta el reservorio de 8,500 m3 (captación, cimientos, sobrecimientos, losa, concreto, postes de acero, malla de alambre y techo calamina); Armado del cabezal de filtrado y fertilización; Instalación de las unidades de bombeo, tanto para la estación de rebombeo (motobomba de 120 HP); y pruebas hidráulicas y operatividad del sistema ;

Que, por lo manifestado, indica el Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de Riego OTR e Inspector de obra, se determina que la construcción de la referida caseta de rebombeo toma una semana su ejecución, y la construcción de la caseta de control filtrado y fertilización tres semanas, además de tres semanas para la instalación del cabezal de filtrado, y teniendo en cuenta que el avance de la obra a la fecha es del 82.83%, se justifica aprobar la Ampliación de Plazo N° 01; sin embargo, en cuanto al plazo otorgar, indica que evaluado el tiempo que requieren las partidas pendientes de ejecutar, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo 01 por 15 día calendario, la cual señala, no ocasionara mayores gastos generales al Proyecto, prorrogándose en consecuencia la fecha de culminación de la obra para el 13 de mayo de 2016;

Que, con el Memorando N° 0083-2016-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 28 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base al informe del Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de Riego OTR, e Inspector de la obra en el informe referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 310-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el Contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 236 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

de los plazos previstos en Cláusula Décima del Contrato Privado N° 001-2015-GGE CERRO QUISPE, y cumplido con el procedimiento para ampliaciones de plazo estipulados en dicha Cláusula; sin embargo, en cuanto al plazo a otorgar, las áreas técnicas han estimado en 15 días calendario la afectación a la ruta crítica de la obra ; por lo que, conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI-GGE CERRO QUISPE-SUMA ALZADA, que establece que "*Por razones debidamente fundadas "El PSI" podrá autorizar mediante Resolución Directoral, la prórroga del plazo del término de la obras...*", se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar parcialmente** la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 (quince) días calendario formulada por el Consorcio Valle Verde, conformado por las empresas Hidroriego Ingenieros S.A.C. y Constructora MLS S.A.C, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Cerro Quispe, Distrito Sayan, Provincia de Huaura, Región Lima", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Cerro Quispe", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

